



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

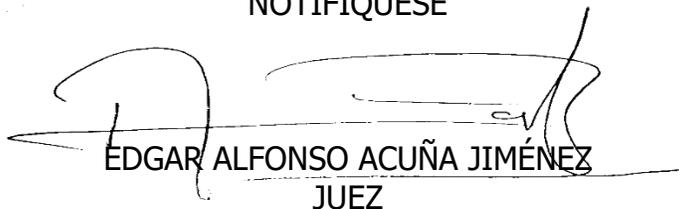
Radicado: 051543112001**2021-0004800**

Decisión: Pone en conocimiento y ordena requerir secuestre

Se incorporan al expediente y se ponen en conocimiento de las partes los escritos que anteceden, tanto en el cuaderno principal como en el de medidas cautelares, para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, en vista de haberse enviado a la secuestre designada señora Claudia María Muñoz Molina, la información solicitada del contacto del señor Nelson Humberto Espinosa, se requiere a la misma para que en el plazo de cinco (5) días a la notificación por correo electrónico de esta decisión, presente las cuentas de su gestión respecto de la entrega del 50% del inmueble con matrícula inmobiliaria 015-76404 bajo su custodia, so pena a las sanciones previstas en el art.44 del CGP. Por secretaría remítase copia de esta decisión al correo de la auxiliar [sinitave1@hotmail.com](mailto:sinitave1@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6a66b8edd44b63af66dd35767ac237418083e5d03ef717d03367f6f1454bd6**

Documento generado en 29/01/2024 07:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>